BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN PARCIAL No. 404

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO COMPETITIVO No. 03 DEL 2018, DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA

EL GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el articulo 11 numeral tercero, literal c de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 00266 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, los artículos 5, 6, 7 y 8 por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tanto el pre-pliego como el pliego definitivo de condiciones se publicaron a través del SECOP II, por intermedio del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.437102, para ***ELEGIR ASOCIADO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA***

Que la Entidad recibió y contestó las observaciones a los pre-pliegos y fueron incluidas en

el pliego definitivo aquellas que la Entidad consideró pertinentes.

El presupuesto oficial del Proceso Competitivo fue ***SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($6.573.035.488)*** *y está conformado por la sumatoria de los valores de cada institución, así:*

INSTITUCION	***PRESUPUESTO***	***VALOR CUPO MES***	***VALOR CDP***
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELAEZ	*$1.804.723.985*	*$1.310.620*	*$1.804.723.985*
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO BELMIRA	*$971.325.780*	*$1.904.560*	*971.325.780*
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	*$855.242.152*	*$2.096.182*	*$57.473.245 CDP 232 SALDO $797.768.907 AMPARADO CON CERTIFICADO 241*
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	*$2.084.854.077*	*$1.858.159*	*$2.084.854.077*
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	*$856.889.494*	*$2.100.219*	*$856.889.494*

Que este presupuesto está amparado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 229, 230, 231, 232, 241 y 242 de la vigencia 2018.

Que el 07 de Junio del 2018 se publicó y se dio la apertura proceso Competitivo No. 03 de 2018 y con la publicación del pliego definitivo en el SECOP II, estableciendo como fecha para presentación de ofertas el día 10 de Julio del 2018.

Que se presentaron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones, las cuales fueron contestadas por la Entidad, mediante la plataforma del Secop II. Que el 10 de Julio del 2018, día fijado en el cronograma del proceso se llevó a cabo la apertura de propuestas, mediante la Plataforma del Secop II.

Que presentaron las siguientes propuestas para el CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA, los siguientes:

CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, ofertando por valor de OCHENTA Y

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($85.688.950).

FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE, para el CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VILLETA, ofertando por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($128.533.424).

Que el Gerente General de la Beneficencia en cumplimiento designó el Comité Evaluador, mediante memorando. Que en cumplimiento del cronograma se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones hasta el día 16 de Julio del 2018.

Que efectuado el estudio jurídico de las propuestas presentadas, en donde se estableció que cumplieron con las exigencias del pliego en los aspectos jurídicos. Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe de evaluación jurídica y en la Plataforma del Secop II.

Que realizado el estudio financiero de las propuestas presentadas el comité evaluador financiero solicito la subsanación de los documentos del FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE, que el proponente no subsano los documentos, por tanto, la propuesta presentada por FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE no cumplen con las exigencias del pliego y la propuesta presentada por CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR si cumple con los requisitos del pliego. Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe financiero y en la Plataforma del Secop II.

Que realizado el estudio técnico de las propuestas presentadas el comité evaluador Técnico solicito la subsanación de los documentos de la FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE, que el proponente no subsano los documentos, por tanto, la propuesta presentada por FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE no cumplen con las exigencias del pliego y la propuesta presentada por CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR si cumple con los requisitos del pliego. Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe Técnico y en la Plataforma del Secop II.

Que realizado el estudio técnico de las propuestas presentadas y habilitadas el siguiente fue el puntaje obtenido:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

PROCESO COMPETITIVO N° 03 DE 2018
C.B.A. VILLETA
CONDENSADO EVALUACION TECNICA

PROPONENTE: HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

Documentos técnicos: (Habilitantes)	CONDICIÓN	
2.5.2.2. Documento de experiencia: acreditar mas dando el proponente acredite una experiencia mínima de CINCO (10) años en la prestación de servicios con objetos de contratos similares a los exigidos en este proceso cuya sumatoria de los desarrollados mensual y ininterrumpidamente en los últimos 5 años el valor total de los contratos ejecutados sumados se debe ser igual o mayor al veinte (20) veces el presupuesto oficial estimado para la adquisición que vaya a presentar el oferente. El proponente que no cumpla con este requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con dicho requisito habilitante La experiencia se computará en forma en cuenta, siempre y cuando los tiempos no sean concurrentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de manera parcial, con unidades (días) o anuales La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos: Certificados de experiencia, con cumplimiento a satisfacción, y la siguiente información: (Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante • Nombre del Asociado • Objeto del Contrato. • Fecha del Contrato: indicando fechas de inicio y terminación incluyendo adiciones. • Valor total del Contrato incluyendo adiciones	CUMPLE	
2.4.2.1. INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN. (Habilitante) El proponente deberá presentar el certificado de inscripción como Prestador de servicios de Salud con cobertura total. Diferente a estar inscrito como prestador de servicios de salud de Cundinamarca, para el C.B.A. SAN PEDRO CLAVER estar inscrito en Secretaria de Salud del Distrito	CUMPLE	
3.3.3 PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 3.3.3.1 PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL El siguiente deberá presentar en su Propuesta, EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL dirigido a la atención de la Población Adulto Mayor según el perfil epidemiológico de los usuarios de cada Centro de Protección 3.3.3.2 Plan de Desarrollo Institucional estará compuesto por: 3.3.3.3 Un Plan de Direccion (Compuesto por Diretor): Que contenga los siguientes programas: 3.3.3.4 Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA 3.3.3.5 PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – PGIRHS 3.3.3.6 SISTEMA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST): De este sistema se compone 1. Programa de emergencias y desastres 2. Gestión Humana entre otros que son de normatividad. *Comité de Control y Calidad *Implementación de manual y estandares del Ministerio General de Beneficencia de Cundinamarca. *Comité de Cultura! *Otras actividades y programas adicionales que Ellas consideren la calidad del servicio MAPA DE RIESGOS: Se debe realizar de inicio del primer mes de ejecución del Contrato el levantamiento del Mapa de Riesgo, que a su vez, deberá ser actualizado anualmente, siguiendo la Matriz de Riesgos del Estado 3.3.3.8 Un Plan de Acción (Funcionarios) Para una de las anteriores planes deberá seguir la siguiente metodología Marco teórico, justificación, objetivos generales y específicos, metas cuantificables para cada objetivo propuesto, indicadores de gestión, indicadores de resultados por cada meta propuesta que permitan evaluar el cumplimiento del objeto del Contrato, su nivel, monitoreo y seguimiento de las consecuencias esperadas de los usuarios, financiamiento de rubros (gastos e inversión) anexo legal. Cada una de los indicadores deberá estar claramente explicado y presentado en términos de porcentaje, con mente el impacto de las pruebas y estándares de calidad.	CUMPLE	

EVALUACION TECNICA :

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR	12	12
EXPERIENCIA DE PROFESIONALES	36	34
PERSONAL ADICIONAL	12	0

GRUPO DE PROFESIONALES	Tiempo	Puntos
TERAPISTA OCUPACIONAL	6 AÑOS 8 MESES 18 DIAS	6
TRABAJADORA SOCIAL	5 AÑOS 10 MESES 8 DIAS	0
JEFE DE ENFERMERIA	6 AÑOS 07 MESES 26 DIAS	6
NUTRICIONISTA	3 AÑOS 4 MESES	4
FISIOTERAPEUTA	5 AÑOS 8 MESES 0 DIAS	6
PSICOLOGO (A)	6 AÑOS 8 MESES 10 DIAS	6
		34

Que las evaluaciones fueron publicadas en la página Web www.contratos.gov.co., y puestas a disposición de los oferentes en las instalaciones de la Beneficencia para que los proponentes formularan las observaciones que consideren pertinentes.

Que se hace presente la Hermana YADIRA DE JESUS PACHECO CERVANTES, quien manifiesta que esta de acuerdo con la evaluación antes presentada.

Que de conformidad con las evaluaciones y dando cumplimiento a lo fijado en el pliego, el cual establece que se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto, el señor Gerente procede a realizar la adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. 03 del 2018, cuyo objeto es: **ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** a la CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, para el CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **VILLETA,** representada legalmente por MARIA YALILE JURADO FAJARDO, con cédula de ciudadanía No 41.320.750.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, identificado con Nit. 860.506.429-9 para el CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **VILLETA**, el valor del Convenio será por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($856.889.494),** distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($771.200.544),** Incluidos todos los*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

impuestos y demás gastos y el Asociado aporta la suma de ***OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($85.688.950).***

ARTÍCULO TERCERO: *La presente adjudicación se notifica a la* ***CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR,*** *representada legalmente por MARIA YALILE JURADO FAJARDO, con cédula de ciudadanía No 41.320.750, quine a su vez otorgó autorización a la hermana YADIRA DE JESÚS PACHECO CERVANTES, identificada con cedula de ciudadanía NI. 22.632.169*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso por la vía gubernativa.*

CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Julio del 2018.

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General

Revisó: y aprobó: Jose Raul Pinilla Martinez
Secretario General

Revisó: y aprobó: Luis Maria Gonzalez
Subgerente de Protección Social

Proyectó: Diana Julieth Téllez Bareño
Profesional Especializado (E)